



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

29 de septiembre de 2020

Núm. 67

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001377 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,
663/000046 (S) sobre reactivar e impulsar la Conferencia sobre el Futuro de Europa 2

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001390 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa
663/000047 (S) al cumplimiento por RTVE de su obligación de defensa y difusión de los principios constitucionales y, en particular, de la Monarquía..... 4

Control de la aplicación del principio de subsidiariedad

Comisión Mixta para la Unión Europea

282/000032 (CD) Informe 13/2020 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de 22 de
574/000028 (S) septiembre de 2020, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad respecto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2020) 260 final] [2020/0127 (COD)] 7

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001377 (CD)

663/000046 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre reactivar e impulsar la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reactivar e impulsar la Conferencia sobre el Futuro de Europa, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Anunciada a finales de 2019 por la Presidenta Ursula von der Leyen, la Conferencia sobre el Futuro de Europa nace como uno de los grandes proyectos de la nueva Comisión Europea y el Parlamento Europeo con el objetivo de analizar el devenir a medio y largo plazo de la Unión Europea y afrontar las reformas que habrán de realizarse en sus políticas e instituciones. En un proceso que va a durar alrededor de dos años, la Comisión persigue situar a la ciudadanía europea en el centro de las discusiones sobre cómo afrontar los desafíos internos y externos que atraviesa la Unión. Se trata, asimismo, de una propuesta que ha tomado mayor fuerza debido a la crisis de la COVID-19, y que se convierte en una oportunidad para proyectar el futuro de los 27 en el contexto de la pandemia.

Como ha venido señalando el Presidente del Parlamento Europeo (PE), David Sassoli, «necesitamos revisar todos los mecanismos de gobernanza democrática en colaboración con las instituciones nacionales y con la participación de las ciudadanas y ciudadanos. Estamos iniciando una nueva era de reformas». En este marco, el Eurobarómetro elaborado por la Comisión Europea en noviembre de 2019 mostraba que el 83 % de las personas encuestadas quieren que la voz de las y los ciudadanos sea tenida más en cuenta en las decisiones de la UE en el futuro. En esta dirección va la resolución aprobada por el Europarlamento el pasado mes de enero, que insiste en avanzar hacia una Unión política más ambiciosa y, para ello, urge hacerlo mediante un formato original que involucre a la ciudadanía europea, a la juventud, a representantes de la sociedad civil organizada y a todas las partes interesadas, a nivel local, regional, nacional y europeo.

La Conferencia se iniciará diez años después del Tratado de Lisboa, en un mundo que ha cambiado radicalmente en múltiples niveles y que ha exigido que su lanzamiento se vea aplazado ante la pandemia causada por el SARS-CoV-2. En efecto, la propagación global del virus puede acentuar las disfunciones existentes en la gobernanza mundial, dando espacio a un orden internacional más fragmentado, menos interdependiente y con una mayor disociación de potencias económicas como Estados Unidos de América o China. Asimismo, las regiones vulnerables y afectadas por conflictos podrían sufrir una mayor inestabilidad política.

Ante esta tesitura, la Unión Europea debe ampliar los objetivos iniciales de la conferencia y aprovecharla para liderar una reflexión sobre su papel en un mundo post-coronavirus, profundizando en su modelo democrático y promoviendo un multilateralismo más coherente y eficaz. A razón de todo ello, es posible identificar al menos cuatro áreas prioritarias para la acción después de la crisis de la COVID-19: salud, turismo y movilidad, cadenas globales de valor y gobernanza tecnológica. En definitiva, la UE debe reflexionar sobre las nuevas realidades posteriores a la COVID-19 y adoptar medidas a la luz de ese análisis desde un enfoque ascendente, transparente, inclusivo, participativo y equilibrado.

La Conferencia sobre el Futuro de Europa es una oportunidad única, clave de bóveda en los próximos años para asegurar que la UE esté preparada para afrontar los grandes retos que plantea el siglo XXI y para que España lidere y dé empuje a una Unión marcadamente social basada en un diálogo real e inclusivo que aporte resultados concretos al conjunto de la ciudadanía europea y española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la reactivación de la Conferencia sobre el Futuro de Europa con la mayor celeridad posible a fin de tratar los desafíos sociales más urgentes revelados por la pandemia desde un enfoque ascendente, transparente, inclusivo, participativo y bien equilibrado.

2. Promover, en concordancia con el Parlamento Europeo, el establecimiento de Ágoras Ciudadanas de representantes de la ciudadanía y al menos dos Ágoras Juveniles, compuestas, cada una de ellas, por un mínimo de doscientas y un máximo de trescientas ciudadanas y ciudadanos con un mínimo de tres por Estado Miembro.

3. Exigir una participación igualitaria y equitativa garantizando la paridad de género en cada foro temático.

4. Impulsar la participación de la ciudadanía e instituciones españolas en el seno de la Conferencia a fin de hacer valer su liderazgo, visión y necesidades particulares y compartidas con la ciudadanía e instituciones del conjunto restante de Estados miembros.

5. Promover la reflexión y deliberación de un marco más eficaz para prevenir, detectar y responder globalmente a la COVID-19 y futuras emergencias sanitarias, avanzando hacia un concepto de salud compartida que combine las dimensiones ambientales, económicas, sociales y de seguridad de la salud pública.

6. Impulsar, dentro de este proceso de reflexión y en el marco de la crisis de la COVID-19, propuestas que permitan la definición de un sistema de tránsito de personas seguro y operativo para restablecer la normalidad de los flujos turísticos de manera sostenible.

7. Reflexionar, dentro de la Conferencia, propuestas que permitan adoptar una autonomía estratégica de la industria europea en las cadenas globales de valor que intervienen en la elaboración de productos tales como los sanitarios.

8. Ahondar en la reflexión que ya existe en el seno europeo para poner sobre la mesa soluciones y propuestas que permitan desarrollar normas tecnológicas que garanticen tanto la protección de la privacidad como de los derechos civiles, asegurando, a través del proceso de la Conferencia para el Futuro de Europa, que se den pasos hacia adelante en relación la autonomía digital europea y, por tanto, en la reducción de la dependencia tecnológica a base de potenciar programas de investigación en inteligencia artificial, baterías y tecnologías de vigilancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2020.—**Omar Anguita Pérez y Pere Joan Pons Sampietro**, Diputados.—**Ana Belén Fernández Casero y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades**161/001390 (CD)****663/000047 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al cumplimiento por RTVE de su obligación de defensa y difusión de los principios constitucionales y, en particular, de la Monarquía.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Manuel Mariscal Zabala, D. Víctor Manuel Sánchez Del Real y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento por RTVE de su obligación de defensa y difusión de los principios constitucionales y, en particular, de la Monarquía, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. RTVE tiene la obligación legal de defender la Monarquía.

1. El artículo 3.2 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, dispone:

«En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá: a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales (...)»

De manera consecuente con lo anterior, el artículo 8 del Mandato-marco a la Corporación RTVE («Defensa y Difusión de los Valores Constitucionales») establece:

«La Corporación RTVE mantendrá una posición activa en la defensa y difusión de los valores recogidos en nuestra Constitución y se atendrá en la elaboración y difusión de sus contenidos a los principios que definen el ordenamiento jurídico vigente y, muy especialmente, al Título Preliminar y al Título Primero de la Constitución Española.»

Asimismo, el artículo 25 («Cobertura Institucional y Comunicaciones Oficiales») del mismo Mandato-marco preceptúa que:

«La Corporación RTVE realizará un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales del Jefe del Estado, Su Majestad el Rey [y] el Príncipe de Asturias (...)»

2. El Título Preliminar de la Constitución Española de 1978 señala, en su artículo 1.3:

«La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.»

Este precepto se desarrolla y completa en el Título II («De la Corona»), cuyo primer artículo, el 56, dispone:

«El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia (...)»

3. Se observa que el Rey de España es caracterizado en la Carta Magna como el símbolo de la unidad y permanencia de la Patria española. En consecuencia, la defensa de la Monarquía que hoy encabeza Felipe VI se constituye en uno de los principios constitucionales cuya «defensa y difusión» se encomiendan a RTVE como «servicio público esencial para la comunidad y para la cohesión» de la sociedad española (artículo 2.1 Ley 17/2006).

4. La televisión y la radio públicas deben, en este sentido, participar del propósito expuesto por Su Majestad el Rey ante las Cortes Generales en su discurso de proclamación, el 19 de junio de 2014:

«La Corona debe buscar la cercanía con los ciudadanos, saber ganarse continuamente su aprecio, su respeto y su confianza (...) y velar por la dignidad de la institución, preservar su prestigio y observar una conducta íntegra, honesta y transparente.»

Segundo. El Rey y su familia han sido ninguneados de forma deliberada por la televisión de todos los españoles.

5. A pesar de las obligaciones señaladas en el expositivo anterior, el Rey y su familia han sido ninguneados en la televisión y la radio públicas desde el inicio de la emergencia sanitaria, justo cuando el país más necesitaba los valores de unidad y estabilidad que representa la Monarquía.

6. Durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 en España, Sus Majestades don Felipe y doña Letizia y sus hijas, la Princesa de Asturias y la Infanta Sofía, llevaron a cabo casi dos centenares de actividades entre visitas institucionales (acudió al hospital de campaña de IFEMA, a diferencia de los miembros del Gobierno que, salvo la Ministra de Defensa, no han visitado un hospital), mensajes, reuniones y videoconferencias, audiencias, llamadas y otras gestiones. Únicamente fue emitido su mensaje a la Nación del 18 de marzo.

7. Adicionalmente, Su Majestad Felipe VI puso a la Guardia Real a disposición de las Fuerzas Armadas en el marco de la Operación Balmis. También lideró la ayuda de corporaciones nobiliarias, órdenes militares, Reales Maestranzas, órdenes internacionales con actividades en España y otras corporaciones caballerescas a Cruz Roja. Además, la Familia Real no ha gozado este verano de vacaciones, que han sustituido por visitas a numerosos lugares de la geografía española. Ello contrasta con la estrategia seguida por el Presidente del Gobierno, que pasó la práctica totalidad del mes de agosto disfrutando de una agenda institucional vacía en los palacios de La Mareta (Lanzarote) y Las Marismillas (Doñana, Huelva).

8. Las referencias efectuadas por la Corporación RTVE a los hechos enumerados son escasas, por no decir inexistentes, en clara vulneración de sus obligaciones legales. Del seguimiento de los Telediarios de La 1, antaño líderes y referencia informativa, no se podía deducir que España tuviese un Rey. Ni mucho menos, que su agenda institucional estuviese a diario plagada de actos. La información sobre las actuaciones de la Familia Real se circunscribía, como mucho, al minoritario Canal 24 Horas.

9. Incluso el programa Audiencia Abierta, que RTVE dedica semanalmente a proporcionar información sobre la Casa Real, quedó suspendido al inicio de la emergencia. Solo fue repuesto el 20 de junio, por lo que de ninguna manera cubrió la actividad del Monarca durante el estado de alarma.

10. Pero RTVE no solo ha ignorado a la Monarquía, sino que también ha realizado actuaciones de abierta hostilidad. Así, llama poderosamente la atención que en los días que siguieron al 14 de marzo se desató una actividad antimonárquica instigada desde la Vicepresidencia segunda del Gobierno y que impregnó a la televisión pública. Así, entre otros:

— El 18 de marzo de 2020, el Telediario de La 1 anunció el mensaje del Rey que sería emitido esa misma noche, acompañándolo de una gran profusión de imágenes de caceroladas contra el Rey Honorífico, don Juan Carlos.

— El 21 de marzo Informe Semanal emitió el reportaje con el título «Monarquía en estado de alarma» y en el que, con un fondo de música de suspense, desgrana una serie de entrevistas con «expertos» y detalla las polémicas por las que ha atravesado la Monarquía española antes de que don Felipe accediera al trono. Todo ello se acompaña de expresiones como «siempre según la Casa Real» o anuncios de derrumbe de la institución monárquica, además de por una amplia cobertura de opiniones antimonárquicas (cacerolada incluida).

— El 18 de abril el programa La Paisana emitió un nuevo capítulo, presentado por doña Eva María Hernández Villegas («Eva Hache»), en el que la cómica incluyó en su monólogo la siguiente frase:

«Es como si te apellidaras Borbón y en lugar de dedicarte a ser Rey y hacer regatas pues te dedicas, pues yo qué sé, a trabajar.»

— El 27 de mayo el minuto de silencio de la Familia Real por las víctimas de COVID-19 fue interrumpido por la Corporación para dar paso a los homenajes celebrados en otros lugares de España.

Tercero. RTVE debe promover y difundir el valor constitucional de defensa de la Monarquía.

11. La estrategia de silenciamiento mediático del Rey y de su familia perpetrada durante el estado de alarma no tiene parangón en la democracia española. Y, sin duda, fue deliberada y buscada por el Gobierno. En la hora más grave que España ha vivido desde la Guerra Civil, y que aún no ha terminado, la estrategia comunicativa del Ejecutivo ha borrado al «símbolo de la unidad y permanencia» del Estado de sus terminales mediáticas de titularidad pública. Al contrario, se ha querido potenciar la figura del Presidente del Gobierno, que cada sábado mantenía tediosas ruedas de prensa desde el Palacio de La Moncloa.

12. RTVE debe continuar promoviendo y difundiendo los valores constitucionales, entre los que se encuentra la defensa de la Monarquía como forma política del Estado y como institución anclada en la Historia que aglutina a todos los españoles en su condición de ciudadanos libres e iguales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades insta a la administradora única provisional de la Corporación RTVE a adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que corresponden a la Corporación RTVE, de acuerdo con la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, y con el Mandato-marco a la Corporación RTVE, de “promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales”, entre los que se encuentra la defensa de la Monarquía como “forma política del Estado español” y, de esta manera, de “realizar un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales del Jefe del Estado, Su Majestad el Rey [y] el Príncipe de Asturias”. En particular:

1. Los Servicios Informativos de las radios y televisiones públicas (y, en especial, las ediciones del Telediario de La 1, en tanto que programa informativo con mayor audiencia de la casa) darán cuenta puntual de las actividades institucionales llevadas a cabo por los miembros de la Familia Real.

2. Potenciar el número y duración de los formatos, como Audiencia Abierta, dedicados a dar a conocer en profundidad las competencias, el funcionamiento y la acción cotidiana del Jefe del Estado en una Monarquía parlamentaria como la española.

3. Elaborar un plan de cobertura, seguimiento, defensa y difusión de la Monarquía, como concreción del deber de “promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales”. Deberán redactarse planes similares para la promoción del conocimiento y la difusión del resto de valores constitucionales recogidos en el Título Preliminar, con especial atención a la indisoluble unidad de la Nación española, a la sujeción de todos a la Constitución y al ordenamiento jurídico y a la igualdad entre todos los españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2020.—**Víctor Manuel Sánchez del Real, José María Figaredo Álvarez-Sala y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD**Comisión Mixta para la Unión Europea**

282/000032 (CD)

574/000028 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, de aprobar el siguiente Informe sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

— Informe 13/2020 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2020) 260 final] [2020/0127 (COD) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/32, 574/28)].

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INFORME 13/2020 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE UN MERCADO FERROVIARIO SOSTENIBLE A LA VISTA DE LA PANDEMIA DE COVID-19 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2020) 260 FINAL] [2020/0127 (COD)]

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3.j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 25 de septiembre de 2020.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 8 de septiembre de 2020, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente al Senador D. José Manuel Bolaños Viso (SGPS) y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3.j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno en el que se manifiesta la conformidad de la iniciativa con el principio de subsidiariedad. Asimismo, se han recibido informes del Parlamento de La Rioja, del Parlamento de Cantabria y de la Asamblea de Madrid, comunicando el archivo del expediente o la no emisión de dictamen motivado. La Asamblea de Extremadura ha emitido dictamen motivado.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020, aprobó el presente

INFORME

1. El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que «el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad». De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, «en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá solo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión».

2. La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 91 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

«1) Para la aplicación del artículo 90, y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector de los transportes, el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, establecerán:

- a) Normas comunes aplicables a los transportes internacionales efectuados desde el territorio de un Estado miembro o con destino al mismo o a través del territorio de uno o varios Estados miembros;
- b) condiciones con arreglo a las cuales los transportistas no residentes podrán prestar servicios de transportes en un Estado miembro;
- c) medidas que permitan mejorar la seguridad en los transportes;
- d) cualesquiera otras disposiciones oportunas.

2) Cuando se adopten las medidas contempladas en el apartado 1, se tendrán en cuenta los casos en que su aplicación pueda afectar gravemente al nivel de vida y al empleo de ciertas regiones, así como a la explotación del material de transporte.»

3. Con la aprobación de este Reglamento se está dotando de una herramienta más a los Estados miembros de la UE para el objetivo común de apoyar económicamente todos los sectores afectados por la pandemia. En este caso concreto el ferrocarril.

El Reglamento está dirigido sobre todo a los administradores de infraestructuras para que no tengan la obligación de cobrar a los operadores la capacidad de red adjudicada y no utilizada. Como consecuencia de la crisis sanitaria los operadores no han podido utilizar esa capacidad por la caída de la demanda y esto lastra considerablemente sus cuentas de resultados.

En definitiva, se trata de una exención de cánones al operador por lo no utilizado dando la posibilidad a los administradores de reajustarlo y permitiendo que los Gobiernos compensen las pérdidas que sufran. Todo ello manteniendo siempre las condiciones de competitividad entre todos los operadores que participan en el transporte ferroviario dentro de cada Estado.

La Directiva y Reglamento del sector no tenían prevista una situación de emergencia de estas características y no contemplaban reducciones ni exenciones para garantizar la competencia.

Es necesario por tanto completar el marco vigente relacionado con el ferrocarril, a fin de permitir que las autoridades nacionales y las partes interesadas del sector puedan gestionar mejor una serie de consecuencias negativas de la pandemia de COVID-19, y responder a las necesidades urgentes del sector ferroviario mientras esas consecuencias persistan.

El transporte ferroviario es, por tanto, crucial para alcanzar los objetivos del Pacto Verde, debido al valor que aporta, ya que es el modo de transporte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Ante una situación tan excepcional e inédita, con una enorme caída de la demanda, con unos plazos de recuperación lentos y cambios en los hábitos de la población parece necesario no gravar innecesariamente al sector y establecer medidas como la reducción, exención o aplazamiento de los cánones correspondientes al paquete de acceso mínimo y los cánones por reserva, ajustar las condiciones de utilización de la infraestructura ferroviaria y que exista la posibilidad de ampliación del período de referencia en favor de un mercado ferroviario sostenible.

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.